	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-FEBRERO-2024	08:00 HRS
CONTRATO N°	005-00-M-CAMAN-GRULA-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/01/2025	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE DOSIMETRÍA BIMENSUAL PARA LOS ESPECIALISTAS PERTENECIENTES AL LABORATORIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DEL GRUPO LOGÍSTICO AERONÁUTICO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.	
VALOR DEL CONTRATO	$2.200.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Comando Aéreo de Mantenimiento Carrera 5 No. 2-91 sur barrio la virgen. Madrid-Cundinamarca. Laboratorio de Inspección y Análisis Grupo Logístico Aeronáutico.	
CONTRATISTA	CARE DOSIMETRY S.A.S	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	TS. ARIAS VELEZ ALVARO	
FORMA DE PAGO	El MDN-FAC-CAMAN pagará el valor del contrato así: • PAC JULIO 2025 SEGÚN CONSUMO CON CORTE AL 15 DE JUNIO DE 2025. • PAC CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026 SEGÚN CONSUMO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2025	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 45-46-1010-28951 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 20/06/2026 SUMA ASEGURADA $660.000.00 CALIDA DE SERVICIO VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 20/06/2026 SUMA ASEGURADA $660.000.00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONAS SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE 30/01/2025. HASTA 20/12/2028 $ 220.000.00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	

El día 07 de febrero de 2025 en el COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, se reunieron La señora DORA MILENA GONZÁLEZ QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 41935705 de Pereira, en su calidad Representante legal suplente, Care Dosimetry S.A.S, NIT: 900565894-7, en su condición de contratista, el señor TS. ARIAS VELEZ ALVARO identificado con cedula de ciudadanía N0. 9865503 de Pereira Risaralda, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es **SERVICIO DE DOSIMETRÍA BIMENSUAL PARA LOS ESPECIALISTAS PERTENECIENTES AL LABORATORIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DEL GRUPO LOGÍSTICO AERONÁUTICO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ESPECIFICACIÓN TECNICA Y CALIDAD

El servicio de dosimetría se lleva a cabo mediante dispositivos llamados "dosímetros", los cuales deben cumplir con los siguientes estándares de calidad:
• el dosímetro debe estar en capacidad de medir dosis equivalentes para tejido profundo, ojo, tejido superficial y piel (DOSIMETRO TIPO TLD O NEUTRAK).
• El dosímetro debe estar en capacidad de medir dosis equivalentes para tejido profundo, ojo, tejido superficial y piel.
• Posibilidad de establecer el tipo de exposición.
• Alta sensibilidad donde pueda tener la capacidad de tomar lecturas desde los 0,01 mSv y tiempos de exposición de hasta 20 minutos.
• Resistencia al medio ambiente, mediante el uso de unidad sellada.
• El dosímetro debe tener la posibilidad de ser identificado con el nombre de la empresa, departamento, nombre del funcionario y periodo de exposición.
• Amplio rango dinámico Rangos de uso extenso
• Iconos que muestren al usuario donde usar el dosímetro.
• Precisión en la lectura de 1mRem

- Las lecturas se harán bimestralmente
- Los dosímetros serán allegados al CAMAN por parte de la empresa o mediante servicio de mensajería y transporte seguro y confiable, y entregados en calidad de comodato al supervisor del contrato en el CAMAN de lunes a viernes en horario de 07:30 a 15:30 y la empresa debe garantizar la entrega y recepción de los dosímetros en las instalaciones del CAMAN dentro del periodo de uso del dosímetro.

Nota 1: De ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato. De igual manera CAMAN no asumirá gastos de trasporte para la entrega o recepción de dosímetros será la empresa quien asuma los mismos.

Nota 2: Se realizará la entrega y recepción de 9 dosímetros en los meses: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre se entregarán y recibirán 9 dosímetros (la cantidad puede variar de acuerdo a traslados).

- La empresa deberá llevar un programa de monitoreo para generar y entregar los respectivos reportes de las lecturas de exposición efectuadas en documentos originales del desarrollo del servicio, teniendo en cuenta las lecturas anteriores con el ánimo de consolidar las dosis acumuladas.

- Se recogerán los dosímetros en las instalaciones del CAMAN por parte del contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al término del lapso para la toma de lectura o se hará el envío de estos mediante correo certificado en el lapso de estos días, en el cual la empresa asume el costo del envío.
- El contratista entregará los reportes periódicos de todos los dosímetros devueltos por el supervisor del contrato una vez se tengan las lecturas de los dosímetros con un periodo máximo a 15 días hábiles.
- El contratista suplirá los dosímetros nuevos (del siguiente lapso) en las instalaciones del CAMAN dentro de los últimos tres días hábiles antes de finalizar el lapso de los dosímetros en uso.
- El contratista brindará una capacitación dentro del primer mes de iniciado el contrato acerca de los cuidados del dosímetro, uso, explicación de la lectura dosimétrica, tecnología usada en el dosímetro y normatividad y reglamentación de radiación ionizante en la industria.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.
• Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
• Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazos acordados.

• Asegurar que las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas se ajusten a la propuesta económica y fichas técnicas presentadas.
• Cumplir con las especificaciones generales y particulares de la invitación publica, estudios previos, ficha técnica y la propuesta del contratista.
• Gestionar de manera oportuna las instrucciones del supervisor del contrato dentro de los plazos estipulados.
• Cumplir con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, compiladas por el Decreto 1072 de 2015, referente a la afiliación obligatoria de los contratistas a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
• Presentar la cuenta de cobro o factura conforme a las directrices de la supervisión del contrato y dentro de los plazos establecidos para el pago, según el cierre contable mensual de la entidad contratante.
• Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad durante la ejecución del contrato.
• No ceder el contrato, total o parcialmente, a terceros.
• Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos.
• No acceder a peticiones o amenazas que violen la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto.
• La ejecución del contrato se regirá por las normas tributarias aplicables en Colombia. El contratista deberá presentar certificaciones de pago de impuestos y estampillas, así como adquirir las garantías necesarias en los plazos establecidos.
• Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el estudio previo.
• - Cumplir plenamente con el objeto del contrato, siguiendo las normas y políticas establecidas, y proporcionando el servicio contratado conforme a criterios de calidad.
• - La responsabilidad administrativa del personal contratado será únicamente de la empresa contratista, que deberá hacerse cargo de los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y otros gastos relacionados con la contratación de personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables). El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social mediante las planillas PILA y las certificaciones necesarias, tanto para el pago como para la liquidación.
• - El contratista deberá cumplir con las normas y regulaciones de salud y seguridad en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario del sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), así como con otras normas complementarias, sustantivas o modificatorias. Este cumplimiento debe ser acreditado en la oferta, y el supervisor deberá documentar su cumplimiento en cada informe de supervisión.
• Todas las facturas deberán ser emitidas valorizadas y con dos copias adicionales, de igual forma la resolución de facturación emitida por la DIAN debe estar vigente de acuerdo con el ART 3.2.2.2 de la resolución ministerial 6302 del 31 de julio de 2014. Especial atención debe darse a que la fecha de facturación no sea mayor al plazo de ejecución del contrato.
• Responder por el pago de los atributos que se llegarán a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá contar con al menos un número de teléfono y un correo electrónico para solicitar documentos necesarios durante la ejecución del contrato, así como designar a una persona para atender los requerimientos que surjan. CAMAN NO proporcionará personal, herramientas ni infraestructura de ningún tipo para el desarrollo del contrato, ni ofrecerá transporte ni otros medios para su ejecución; será responsabilidad exclusiva del contratista y su personal. Si se requieren condiciones especiales, el contratista deberá solicitarlas por escrito para su aprobación por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.

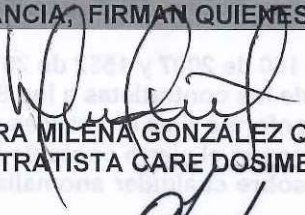
OBSERVACIONES

1. Se deja constancia que los servicios que no cumplan con la ficha técnica y lo solicitado en el proceso se darán por no recibidos y se iniciara el proceso de incumplimiento.
2. Se verifico que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (Se anexa el pago de aportes parafiscales del último mes).
3. Se verifico que el contratista está dando cumplimiento a la implementación de un sistema de salud y seguridad en el trabajo bajo los términos del decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y; la resolución -312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de

gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas en salud o modificaciones.

4. Se anexa documentación de seguridad social y planillas, también la certificación de cumplimiento en salud y seguridad en el trabajo.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



DORA MILENA GONZÁLEZ QUINTERO
CONTRATISTA CARE DOSIMETRY S.A.S



TS. ARIAS VELEZ ALVARO
SUPERVISOR

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo **DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO** identificada con **CC 41.935.705** en mi condición de representante legal suplente de **CARE DOSIMETRY SAS** identificada con NIT **900.565.894-7,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Cali a los 22 días del mes de enero 2025.

Atentamente,



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **CARE DOSIMETRY SAS**
Identificación **NIT 900.565.894-7**
Nombre Representante Legal Suplente: **DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO**
Identificación **CC 41.935.705 de Armenia**
Dirección: **CALL. 22 NORTE #6N – 42 OFI. 402 / EDIF. CENTRO GRANADA**
Teléfono: **602 3989519 - 3217750434**
Email: **asesor2@caredosimetry.com**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900565894	7	CARE DOSIMETRY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 13 F No. 55 44	CALI-VALLE	5143992	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1112633811	9478683227	E	2024/12/23	2024/12/09	BANCOLOMBIA	0	$7,907,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$5,081,800	$0	$0	$5,081,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$4,076,900	$0	$0	$4,076,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$796,900	$0	$0	$796,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$251,900	$0	$0	$251,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$251,900	$0	$0	$251,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,283,700	$0	$0	$1,283,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	11	$1,283,700	$0	$0	$1,283,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$1,290,100	$0	$0	$1,290,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$715,500	$0	$0	$715,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$72,000	$0	$0	$72,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$71,300	$0	$0	$71,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$379,300	$0	$0	$379,300
TOTAL				**11**	**$7,907,500**	**$0**	**$0**	**$7,907,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900565894	7	CARE DOSIMETRY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 13 F No. 55 44	CALI-VALLE	5143992	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1194543777	9480313400	E	2025/01/24	2025/01/15	BANCOLOMBIA	0	$7,822,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: COMFANDI (10 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: MINIMA 1 (7 Afiliados)																																
Ciudad: CALI Depto: VALLE (7 Afiliados)																																
1	CC	36757739	ACOSTA ARIAS MONICA IVONNE		X																	230301	21	EPS005	21	CCF57	21	14-11	21	0.522%	21	Si
2	CC	1144097112	ARIZA MEDINA DAVID RICARDO																			25-14	30	EPS010	30	CCF57	30	14-11	30	0.522%	30	Si
3	CC	79446803	ARIZA LEON MAURICIO																			25-14	30	EPS010	30	CCF57	30	14-11	30	0.522%	30	Si
4	CC	41935705	GONZALEZ QUINTERO DORA MILENA											X								25-14	2	EPS005	2	CCF57	0	14-11	2	0.000%	0	Si
5	CC	41935705	GONZALEZ QUINTERO DORA MILENA																			25-14	28	EPS005	28	CCF57	28	14-11	28	0.522%	28	Si
6	CC	79853612	MEDINA RODRIGUEZ EDWIN ALEJANDRO																			25-14	30	EPS005	30	CCF57	30	14-11	30	0.522%	30	Si
7	CC	19075870	MEDINA BOTIA JOSE IGNACIO																				0	EPS005	30	CCF57	30	14-11	30	0.522%	30	Si
8	CC	1144034665	ZULUAGA TERAN JOSE LUIS																			230301	30	EPS018	30	CCF57	30	14-11	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)																																
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)																																
9	CC	1136060121	ACEVEDO QUINAYAS JHON JEFERSSON																			230201	30	EPS010	30	CCF57	30	14-11	30	2.436%	30	Si
10	CC	52983357	GAITAN RODRIGUEZ MYRIAM CAROLINA																			25-14	30	EPS008	30	CCF57	30	14-11	30	2.436%	30	Si
11	PT	5708670	TOTESAUTT DIAZ GRACE ALEJANDRA									X										230301	30	EPS002	30	CCF57	30	14-11	30	2.436%	30	Si
Total			**Afiliados(10)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900565894	7	CARE DOSIMETRY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 13 F No. 55 44	CALI-VALLE	5143992	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1194543777	9480313400	E	2025/01/24	2025/01/15	BANCOLOMBIA	0	$7,822,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$5,024,300	$0	$0	$5,024,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$4,061,400	$0	$0	$4,061,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$754,900	$0	$0	$754,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$253,000	$0	$0	$253,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$253,000	$0	$0	$253,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,269,300	$0	$0	$1,269,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	10	$1,269,300	$0	$0	$1,269,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$1,275,700	$0	$0	$1,275,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$711,600	$0	$0	$711,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$72,000	$0	$0	$72,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$77,600	$0	$0	$77,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$362,500	$0	$0	$362,500
TOTAL				**10**	**$7,822,300**	**$0**	**$0**	**$7,822,300**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900565894	7	CARE DOSIMETRY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 13 F No. 55 44	CALI-VALLE	5143992	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1046091627	9477235695	E	2024/11/26	2024/11/13	BANCOLOMBIA	0	$8,668,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$5,571,700	$0	$0	$5,571,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$4,538,200	$0	$0	$4,538,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$825,500	$0	$0	$825,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$272,100	$0	$0	$272,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$272,100	$0	$0	$272,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,412,500	$0	$0	$1,412,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	11	$1,412,500	$0	$0	$1,412,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$1,412,500	$0	$0	$1,412,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$827,600	$0	$0	$827,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$72,000	$0	$0	$72,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$78,400	$0	$0	$78,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$382,500	$0	$0	$382,500
TOTAL				**11**	**$8,668,800**	**$0**	**$0**	**$8,668,800**

Fecha de Generación del documento: 14 de enero de 2025

Empresa: CARE DOSIMETRY SAS	**Identificación de la empresa:** 900565894
Contrato ARL: 097332402	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 14/01/2025
Fecha de prestación del servicio: 14/01/2025	**Persona que modificó:** CLAUDIA PATRICIA ARANA MONCAYO
Fecha de última modificación: 14/01/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	CLAUDIA PATRICIA ARANA MONCAYO	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

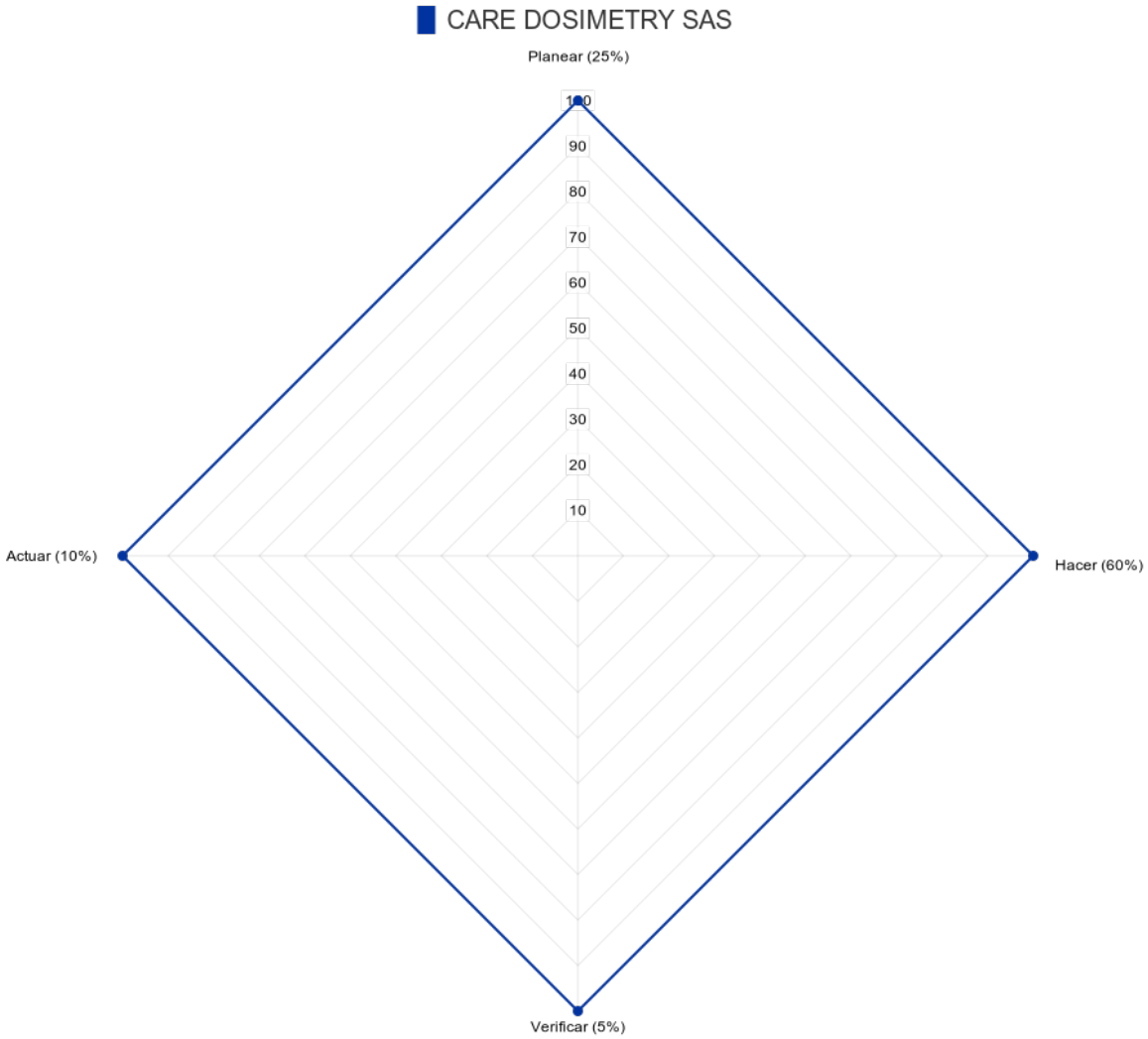
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 14 de enero de 2025

Resumen de Resultados



14/01/2025 CARE DOSIMETRY SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

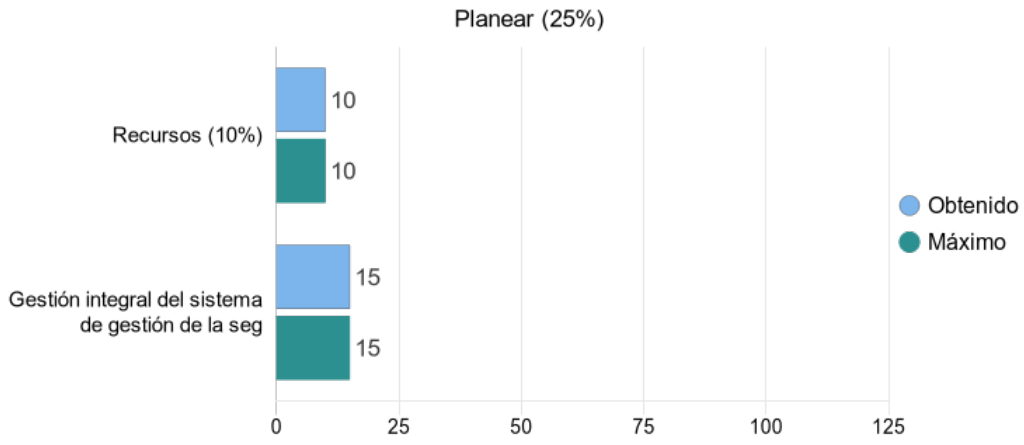
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

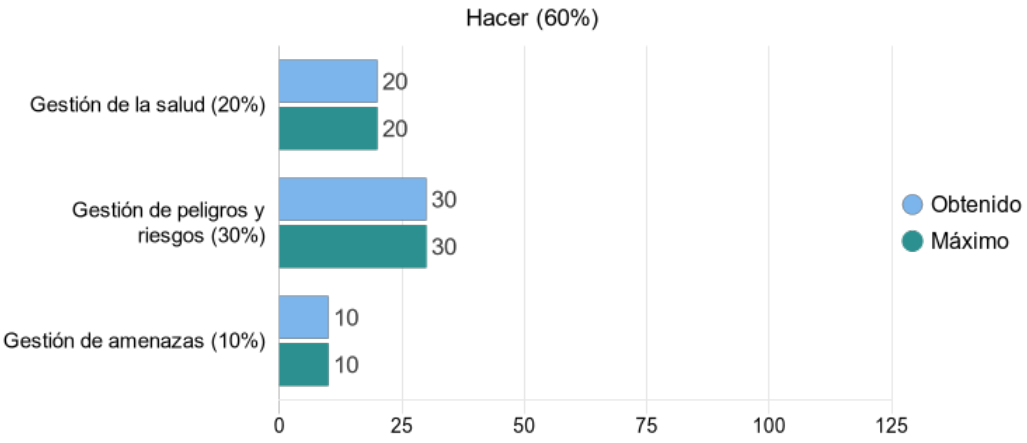
Fecha de Generación del documento: 14 de enero de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

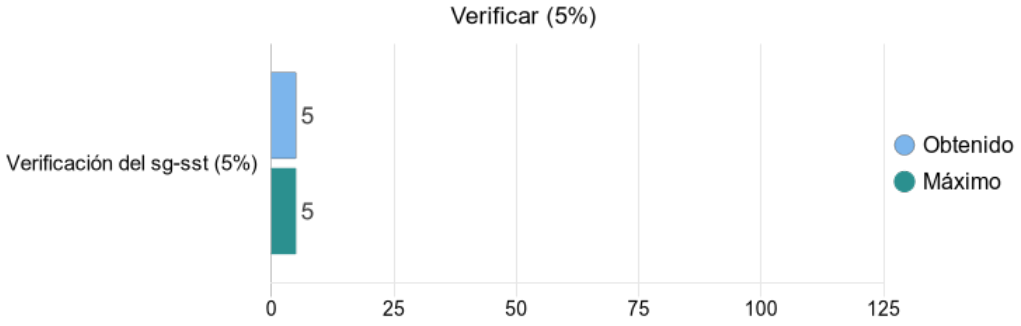
CARE DOSIMETRY SAS

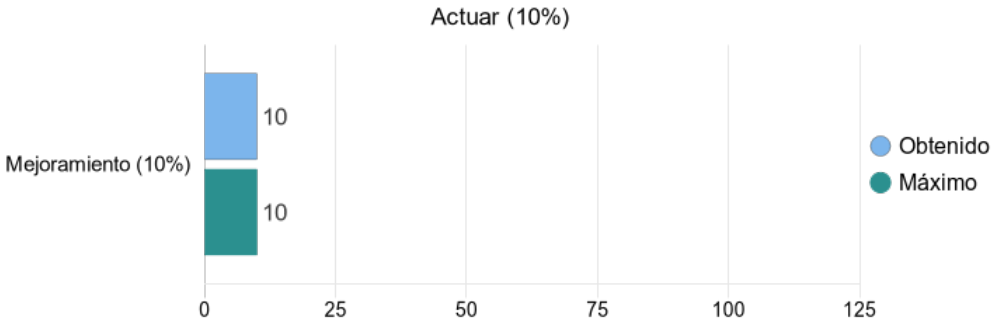




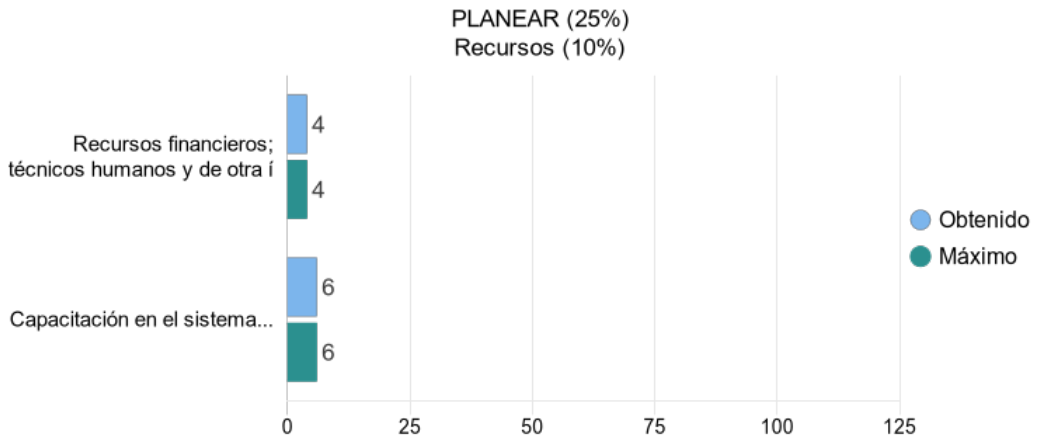
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



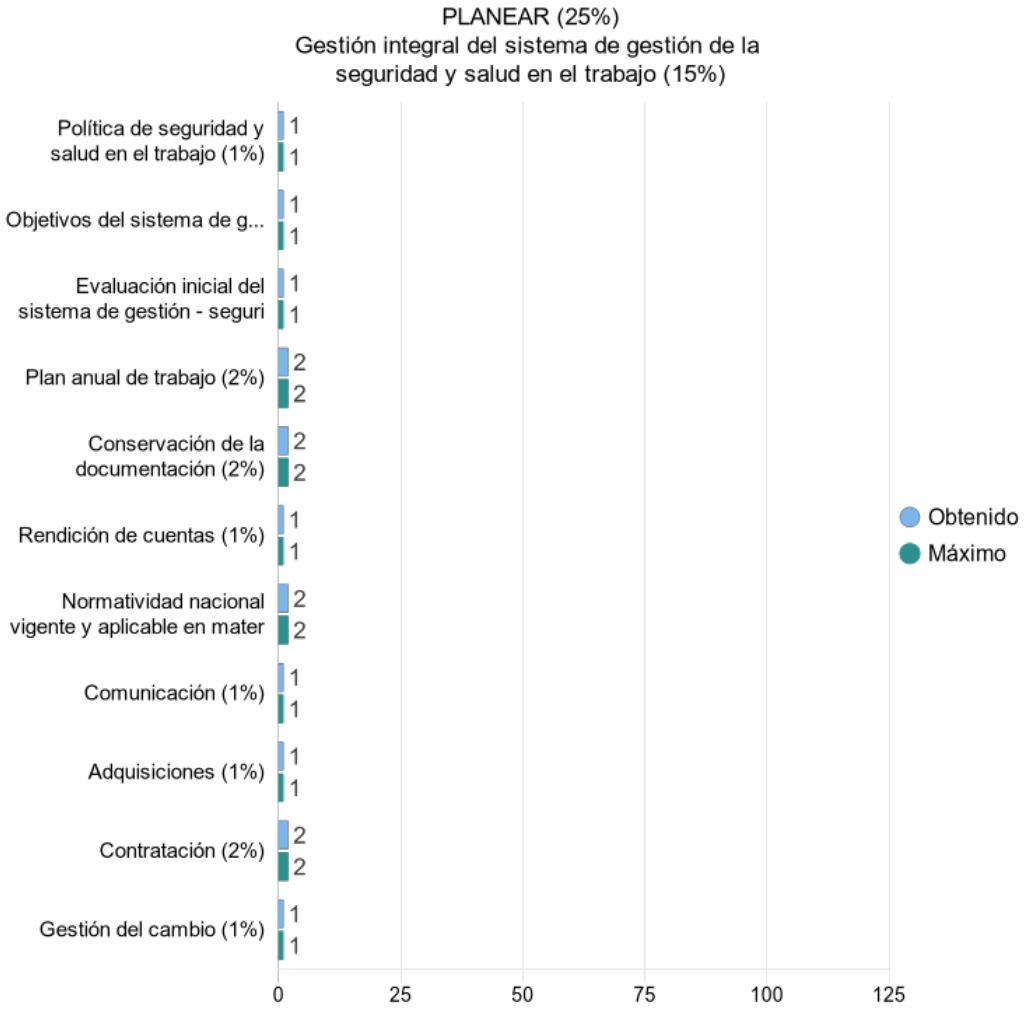


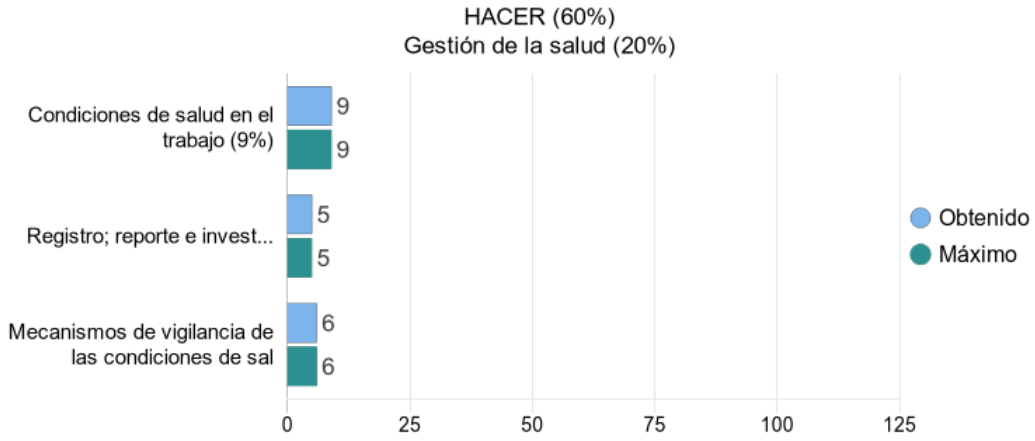
CARE DOSIMETRY SAS



© 2025. SURA. Todos los derechos

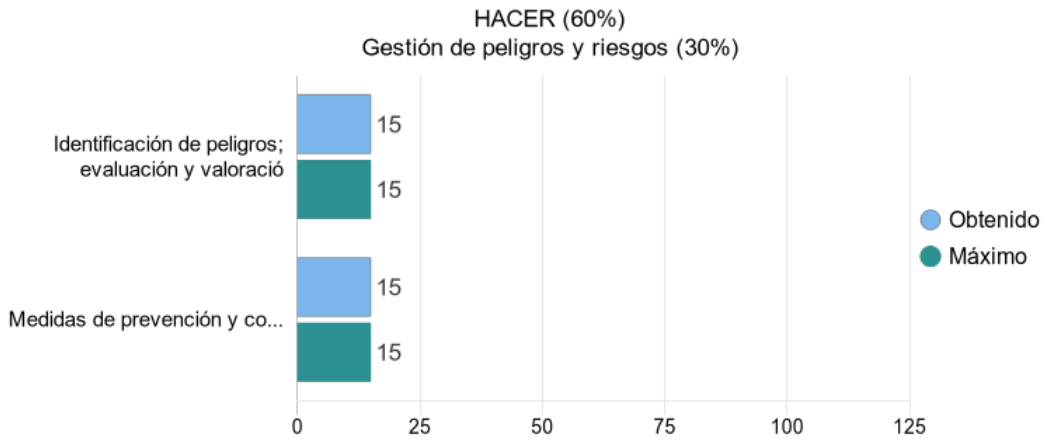
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

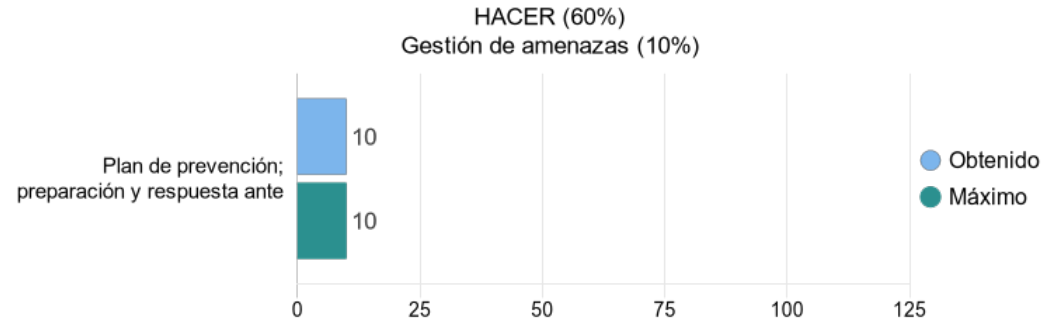


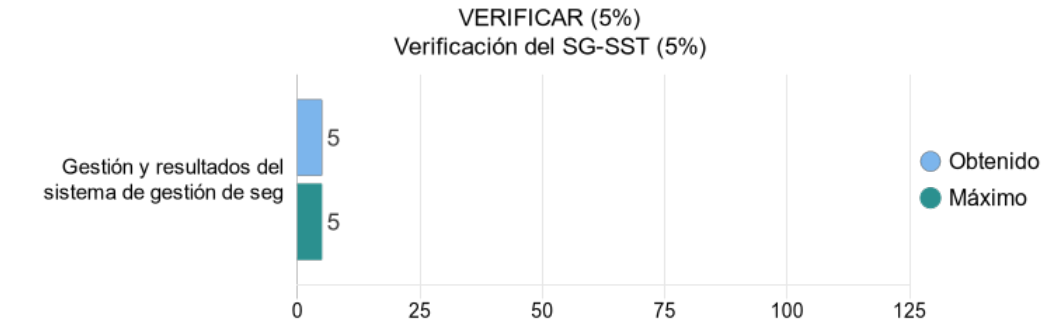


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

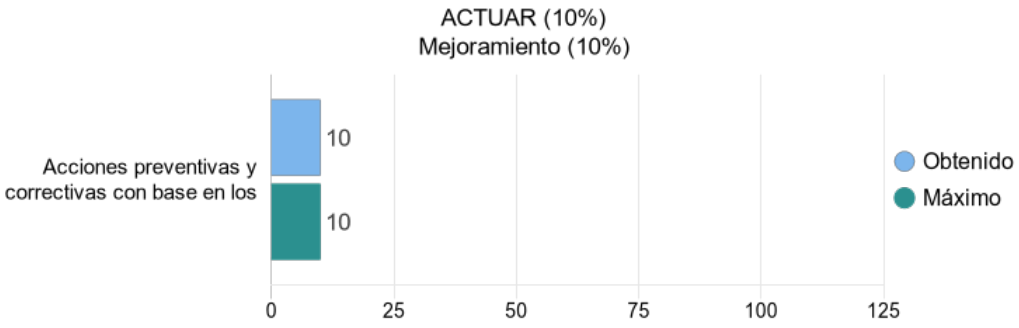






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CARE DOSIMETRY SAS con Nit 900565894 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CARE DOSIMETRY SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 14/01/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 14/01/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5395635

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA